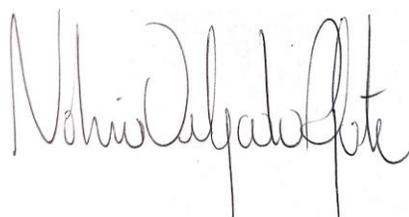


CONSTANCIA: Paso a despacho del señor juez el memorial presentado por el apoderado judicial de BANCOLOMBIA informando que el demandado ha cancelado la deuda con dicha entidad.

Manizales, julio 19 de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: CLAUDIO GONZALES PEÑA y LIA PELAEZ TORRES

Radicado: 17001-31-03-2020-00044-00

Auto Sustanciación: 558

Vista la constancia secretarial que antecede y el escrito allí referenciado, previo a resolver lo pertinente respecto a la cancelación del valor adeudado por los ejecutados a BANCOLOMBIA S.A, **SE REQUIERE** al apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS entidad subrogataria reconocida por auto del 30 de abril de 2021, para que dentro del **término de diez (10)** días, informe al despacho el estado de la obligación que ostentan actualmente los demandados con dicho fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.112 del 11/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA